

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores. Línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4962

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2429

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Relación de los pagarés suscritos por compradores de Bienes del Estado que venen en el presente mes.

2.º plazo.—Nombre del otorgante, don Andrés Jaime Nicolau.—Fecha del otorgamiento, día 13 Noviembre de 1897.—Fecha del vencimiento, día 13 Noviembre de 1898.—Importe pesetas, 10.410'40.

Palma 3 Noviembre 1898.—José Prosper.

Núm. 2430

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 49'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 13'50.—Arena de mar, metros cúbicos, 3, importe pesetas 4'32.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Transporte de escombros, metros cúbicos 24, importe pesetas 16'80.

Reparación y conservación del ex-convento de Capuchinos.—Deposito Municipal.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 0'72.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Sierria arenisca, metros cúbicos 2'143, importe pesetas 16'60.—Transporte de escombros, metros cúbicos, 13, importe pesetas 9'10.

Reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 64'02.—Arena de mar, metros cúbicos 4, importe pesetas 5'76.—Transporte de escombros, metros cúbicos 18, importe pesetas 12'60.—Piedra machacada, metros cúbicos 34, importe pe-

setas 78'20.—Piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 45'50, importe pesetas 56'87.—Transporte de piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 45'50, importe pesetas 45'50.

Desmontes y terraplenes en el Cementerio Católico de esta ciudad con motivo de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 173, importe pesetas 169'25.

En la reparación y conservación de las vías públicas á causa de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 720, importe pesetas 757'50.—Carros (jornales) 42, importe pesetas 183.—Cemento, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 54, importe pesetas 84'54.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Auli.—Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Transporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Piedra machacada en el Cementerio y transporte de la misma, los operarios y carros ocupados con motivo de la Crisis obrera.

Palma 26 Septiembre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2431

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1898.

Sesión ordinaria del día 4 de Enero en segunda convocatoria.—Se aprobó despues de leída, el acta de la sesión correspondiente al día 28 de Diciembre último.

Acordóse acceder á la petición del vecino Juan Bannasar para dar mayor altura á una pared de la casa de su propiedad, sita en la calle del Porquer número 2 cuya pared linda con la calle de las Cruces.

A propuesta del Sr. Presidente, quedó acordado incluir en la lista de pobres que tienen asistencia facultativa gratuita, al vecino de esta villa Juan Coll, residente en la calle de la Roca número 7.

Sesión ordinaria del día 11 de id. en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta del día 4 del actual.

Aprobó tambien el Ayuntamiento la redacción de los recursos pidiendo al Ministerio de Hacienda la excepción de venta de las fincas «Puig de Santurri» y edificio del puerto y acordó dar las gracias al Sr. Abis por haber procedido á la confección del expresado documento.

Sesión ordinaria del día 18 de id. en segunda convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la sesión del día 11.

Despues de enterada la Corporación de

un oficio del Sr. Recaudador de Consumos de esta villa D. Jaime Vanrell en la que manifiesta que su señora madre D.ª Antonia Cerdá está dispuesta á responder fiadora con todos sus bienes para la cobranza del actual ejercicio económico garantizada además en valores públicos por D. Juan Bta. Socías y Sorá; se acuerda aceptar dicha fianza y sea la cantidad de diez mil pesetas el depósito que deberá constituirse en alguna Sociedad de crédito de la capital por el Sr. Socías.

Luego se nombró al Concejal Sr. Llompart, comisionado para pasar á examinar y censurar las cuentas de gastos de la Cárcel del partido, correspondientes al ejercicio de 1896-97.

Sesión ordinaria del día 25 de id. en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta de la sesión del día 18 del presente mes.

Luego se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa al individuo Francisco Plomer Cifre, por haber sido alta en el de la ciudad de Alcudia.

Despues se autorizó á la Comisión de obras para que pueda conceder permiso para abrir ciertas ventanas en la casa de las Hermanas de la Caridad.

Tambien se autorizó á la Comisión de Hacienda para estipular la escritura de fianza para la recaudación del primer trimestre á cuenta con el Recaudador de Consumos.

Además se acordó el aumento de haber hasta cuatrocientas pesetas al Inspector de viveres de este Ayuntamiento D. Sebastian Jaime y la creación de una plaza de Oficial segundo y otra de Oficial tercero de Secretaría con el haber anual de setecientos cincuenta y seiscientos pesetas respectivamente.

Por último acordóse la reparación de la calle de la Garriga y del triángulo que existe en la plazuela de Martorell.

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero en segunda convocatoria.—Con una enmienda propuesta por el Sr. Martorell y Litrá quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se haga pública una carta circular del Exmo. Ayuntamiento de Barcelona, invitando á la feria-concurso agrícola, que tendrá lugar en dicha ciudad en los meses de Mayo y Junio.

Fué sancionada la escritura de fianza estipulada ante la Comisión de Hacienda por el Recaudador y Agente ejecutivo don Jaime Vanrell y Cerdá del primer trimestre de Consumos á cuenta.

Seguidamente se acordó escribir al señor Socías y Sorá, con el fin de completar cuanto antes la fianza de que se trata para que quede dicho asunto solucionado.

Leído un oficio invitación del Reverendo Cura Párroco de esta villa, se acordó asistir á un solemne «Tedeum» por la terminación de la Guerra de Filipinas.

Sesión ordinaria del día 8 de id. en segunda convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la sesión del día 1.º

Tambien lo fueron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del ejercicio de 1897-98.

Luego se aprobaron definitivamente las listas de Compromisarios para Senadores.

Se acordó nombrar al Concejal señor Llompart para asistir á la reunión para el examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la cárcel de este partido.

Quedó autorizado D. Agustín Quer para verificar ciertas obras que tiene solicitadas.

Se dió unánime voto de gracias al Concejal Sr. Cifre, antes Coll, por haber cedido terreno para ensanche del camino de Llenayre.

Despues quedó acordado: se suscriba el Ayuntamiento por el número de diez ejemplares de la obra «Historia de Pollensa» reparar la calle de «Pont de Bosch» abrir la coaranza del segundo trimestre de Consumos á cuenta; y dirigirse al Sr. Delegado de Hacienda en súplica de que estimule la confección del Reparto de Consumos de 1897-98.

Sesión ordinaria del día 15 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesión del día 8.

Queda internamente nombrado Recaudador del impuesto de Consumos D. Jaime Vanrell y Cerdá y se acuerda publicar la vacante de dicha plaza.

Tambien queda acordado, que la Comisión de Policía rural pase al Torrente del valle de «en March» para dictaminar sobre la reparación de un muro de una finca colindante con dicho torrente.

Despues se acordó: incluir en la lista de pobres que tienen asistencia facultativa gratuita, á la vecina Margarita Frau; y conceder al Concejal Sr. Llobera; á petición del mismo tres meses de licencia.

Sesión ordinaria del día 22 de id. en segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15.

Despues, en vista de un expediente instruido á instancia de Martin Salas, y de conformidad con el dictamen Síndico, se acuerda declarar soldado condicional al mozo Pedro Salas Domingo.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Leída el acta de la sesión del día 22 fué aprobada.

Acuerda la Corporación asistir al «Tedeum» que se cantará en esta Parroquia por haber sido presentado por la Corona para ocupar la Sede episcopal de Mallorca, el M. I. Sr. D. Pedro Juan Camps y significar al Obispo electo la satisfacción que siente por su nombramiento.

Se aprueba la liquidación prestada por el Recaudador y Agente ejecutivo de Consumos, respectiva á los ejercicios de 1893 á 94, 1894-95, 1895-96, 1896-97 y primer trimestre á cuenta de 1897-98.

Luego se acuerda abrir la cobranza del segundo trimestre de Consumos á cuenta, siempre y cuando se preste por el Recaudador la fianza correspondiente.

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula se cita por segunda vez á D. Juan Rosselló y Fiol, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, sito en el edificio de San Antonio de Viana calle de San Miguel el día siete de Noviembre próximo á las doce de la mañana, á absolver bajo juramento indecesorio cierta posición, que ha sido declarada pertinente, previéndole que si no comparece será tenido por confeso en el contenido de dicha posición; por tenerlo así mandado el Sr. Juez de primera instancia de este Partido en providencia de ayer recaída á solicitud de D.^a Magdalena Palmer Garcías en los autos juicio declarativo de menor cuantía sigue contra el propio D. Juan Rosselló, cuyos autos se hallan en término de prueba.

Palma veinte y siete Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastian Gazá.

Núm. 2439

D. Bernardo Calafell y Alemany, Juez municipal de la villa de Andraitx partido judicial de Palma provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en los autos cumplimiento de la sentencia pronunciada en el juicio verbal seguido á instancia de Bartolomé Enseñat y Esteve contra Catalina Enseñat y Esteve se saca á pública subasta una porción de casa perteneciente á los espresados pro-indiviso, la que se compone de entrada con una sala ó cambra y correspondiente carrera ó salida, cuya medida superficial no puede precisarse, situada en el término municipal cuartel tercero barrio tercero, señalada con el número treinta y cinco, denominado «Las Casotas», lindante por los cuatro puntos cardinales con casa y tierra del referido Bartolomé Enseñat y Esteve, justipreciada en ochenta pesetas, señalándose para su remate el día diez y ocho de Noviembre próximo venidero á las nueve de la mañana en la sala audiencia de este juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar el diez por ciento al menos del valor marcado en el justiprecio, cuyos depósitos serán devueltos inmediatamente de terminada á los que no obtengan el remate; y el que lo obtenga quedará en garantía y á cuenta del precio por que se haya rematado.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo evaluado.

3.^a Serán de cargo del rematante los gastos de esta subasta, remate, escritura de traspaso y demás que se originen hasta su definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad.

Así pues el que quiera tomar parte en la subasta referida acuda el día y hora señalados.

Dado en Andraitx á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Bernardo Calafell.—Ante mí, Antonio Juan.

Núm. 2440

REPRESENTACION

DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

En cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 3 de Marzo de 1897, se hace saber á D. Gabriel Bosch residente en Andraitx que tenemos á su disposición una partida de picadura marca «La Competidora», que fué despachada para su consumo en la Representación de Barcelona fecha 27 Septiembre último; y que, transcurrido 30 días sin haberlo retirado, quedará dicho tabaco en beneficio de la Renta del Estado.

Palma 2 de Noviembre de 1898.—Por el Crédito Balear.—El Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Narciso Sans.

Fincas de que se trata.

Una pieza de tierra viña situada en el punto denominado «El Torrent,» del término municipal de la villa de Algaida, conecida también con los nombres de «Son Pere Miquel,» «Son Bernat Reus,» «Son Gusti» y «Le Novella»; de extensión aproximada de dos cuarteradas, pues en la escritura de préstamo, figura la cabida de ciento cuarenta y dos áreas, poco más ó menos, y en la estadística de Algaida, figura con la de una cuarterada tres cuarterones siete destres. Linda por Norte, con camino; al Este, con tierra de Antonio Sallenchs (no Salleras como por equivocación se dijo en la escritura); por Sur, con tierra de María Fiol antes de Francisco Mulet, y por Oeste, con la de Catalina Amengual y Mulet que antes fué de Sebastian Amengual. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

Una porción de tierra que radica también en el término municipal de la villa de Algaida; que figura con la cabida de un cuartón noventa y un destres en la estadística y con la de media cuarterada en la escritura de préstamo y en el Registro de la Propiedad. Linda: por Norte, con tierras de Antonio Garcías de la Serra, por Este, con otra finca del mismo nombre perteneciente á la herencia de D.^a Juana María Oliver y con tierra de herederos de Gabriel Liach; por Sur, con tierra de María Mulet y Crespi que antes fué de Juan Mulet, y por Oeste con camino. Justipreciada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones de subasta.

1.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que hayan de tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos de la Provincia, el diez por ciento de la cantidad en que haya sido justipreciada la finca ó fincas que se traten de adquirir, descontando el veinte y cinco por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Palma veinte y ocho Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2437

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Partido en providencia de hoy, dada á instancia de D.^a Bárbara Falcó Bonet en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que ha producido en concepto de pobre para que se declare la presunción de muerte de sus hermanos D. Jerónimo y D. Rafael Falcó y Bonet, solteros, vecinos que eran de esta Ciudad y ausentes de la misma en ignorado paradero hace más de cuarenta años, emplazo por segunda vez á éstos y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de cinco días, contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma, previéndoles que en otro caso les pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 26 de Octubre de 1898.—Jaime Allés, Escribano.

sión. Se concedió permiso á un vecino para efectuar obras en la vía pública. Y subvencionar la lactancia de una niña hija de madre viuda pobre.

JUNTA MUNICIPAL

Día 15.—Previas las prescripciones del capítulo 3.^o de la Ley municipal, tuvo lugar la instalación de la nueva Junta de asociados.

Día 19.—Aprobada el acta anterior lo fué también lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 de este mes, y por tanto el pliego de condiciones bajo las cuales deberá tener la lugar subasta para el suministro de gas para el alumbrado público.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico, en Inca á 15 de Octubre de 1898.—Salvador Castañer.—V.^o B.^o—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 2438

ALCALDIA DE SAN LORENZO

Terminado el repartimiento vecinal del cupo de consumos, alcoholes y sal con los recargos debidamente autorizados correspondiente á este pueblo en el año económico de 1898 á 99, por anulación del que con fecha 30 Septiembre presentó á esta Alcaldía la Junta repartidora, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á contar del en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 3 Noviembre 1898.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

Núm. 2434

ALCALDIA DE Sta. MARGARITA

Confeccionado por la Junta repartidora de consumos el reparto vecinal del impuesto correspondiente al corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, contados desde aquel en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado este plazo, se reunirá la Junta en el Salon de actos de esta Consistorial para examinar y resolver las reclamaciones que se presentarán por escrito y las verbales que acaso se presenten en el acto del juicio de agravios, debiendo advertir, que una vez celebrado éste, ninguna reclamación será atendida.

Santa Margarita 3 Noviembre 1898.—El Alcalde Presidente de la Junta, Martin Domingo Ferrá.

Núm. 2435

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1898 á 1899, estará expuesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marratxi 4 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Serra.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2436

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, las fincas que á continuación se describirán, embargadas en autos ejecutivos que D.^a Margarita Perelló y Serra sigue contra D.^a María, D. Juan, D. José y D. Marcos Ferrer y Oliver, como sucesores de su madre D.^a Juana María Oliver y Pujol; quedando señalado para el remate de las mismas, en los estrados de este Juzgado, el día primero de Diciembre próximo á las once de la mañana.

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesión correspondiente al día 27 de Febrero último.

Luego de leídos fueron aprobados en principio para ser expuestos al público por espacio de quince días; el presupuesto adicional de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1897-98; y las cuentas municipales de 1896-97.

Después quedó acordado: que la Comisión de Obras se ocupe de la reparación de la calle de «Pont de Bosch» y la construcción de un puente en la Solana «dels ulls»; que una Comisión compuesta de los Señores Alcalde, Asprer y Albis para el estudio del modo y forma de exigir á los vecinos propietarios de casas lindantes con calles de terrisco, la colocación de canales; y que otra compuesta de los mismos Señores y de D. Jaime Ignacio Martorell, entienda en la instalación de un reloj público en esta villa.

Sesión ordinaria del día 15 de id. en segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior del día 8.

Acordóse satisfacer al Médico titular la cuenta de los honorarios devengados para practicar el reconocimiento á mozos del reemplazo de 1897 y tres anteriores, siempre que no preceptue lo contrario alguna Ley.

Después fué aprobado el padron de la prestación personal correspondiente al ejercicio de 1897-98.

Sesión ordinaria del día 22 de id. en segunda convocatoria.—Leida íntegramente el acta de la anterior del día 15 quedó aprobada.

Enterada la Corporación de una Circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, referente ó excepción de venta del monte «Santuiri,» acordó se cumplimenten las reglas 3.^a y 4.^a de la expresada circular y se acompañe copia certificada del título de propiedad de la expresada finca. Al propio tiempo declara en este acto que no existe en este Distrito municipal otra clase de bienes de aprovechamiento común, que el indicado monte.

Sesión ordinaria del día 29 de id. en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta de la sesión del día 22.

Acordóse la construcción de un ponton en el punto denominado «Solana dels ulls.»

También quedó acordado destinar la cantidad de cien pesetas para las obras continuación de la abardilla de la pared de cierre del Cementerio.

El Ayuntamiento en la sesión de ayer aprobó el antecedente extracto.

Pollença 26 Octubre de 1898.—El Secretario, Gabriel Giraud.—V.^o B.^o—El Alcalde, Martorell.

Núm. 2432

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, y se pasó á realizar el sorteo por Secciones indistintamente de los vocales que deben componer la nueva Junta municipal.

Día 16.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior. Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Fueron resueltas dos instancias producidas por igual número de vecinos, se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las siete de la noche: la desaparición de la acera existente en el centro de las calles del Agua y de la Feria. Y se redactó el pliego de condiciones facultativas bajo las cuales deberá tener lugar la subasta pública del suministro de gas para el alumbrado público de esta localidad.

Día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se enteró á la Corporación de las circulares que contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior se-

COMANDANDIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MENORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplen 19 y 20 años de edad durante el próximo de 1899 y a quienes corresponde pasar al servicio de la Armada con sujeción á la Ley de 17 de Agosto de 1885 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército.

TROZO DE MAHON

Individuos que cumplen 19 años.

- Nicolás Alsina Andreu de Juan y Juana.
- Antonio Cardona de Incógnitos.
- Antonio Caules Gertrudis de Francisco y Dorotea.
- José Ramon Coll de José y Esperanza.
- Lucas Riudavets Riudavets de Juan y Eulalia.
- Miguel Gimenez de la Torre de Francisco y Luisa.
- Francisco Fernández Huguet de Mateo y María.
- José Humbert de Incógnitos.
- José Costa Teixidor de José y Margarita.
- Juan Cardona de Incógnitos.
- José Victory Pons de Pedro y Margarita.
- Juan Ribas Ribas de Juan y Catalina.
- Pedro Vidal Pons de Marcos y Juana.
- José Barber Taltavull de Juan y Mariana.
- José Fábregues Olives de Jaime y Francisca.
- Juan Pons y Carreras de Incógnitos.
- Juan Agulló Lloret de Juan y Vicenta.
- Juan Sans Feliu de Antonio y Catalina.
- Gaspar Melsión Roselló de José y María.
- José Fuxá Amorós de Manuel y Margarita.
- Antonio Capó Olives de Antonio y Margarita.
- Juan Ramon Costa de Antonio y Catalina.
- Pedro Pons Tudury de Nicolás y Ana.
- Antonio Coll Tudury de Pablo y Juana.
- Antonio Domingo Sans de Antonio y Mariana.
- Bartolomé Escudero Sturla de Andrés y Teodorina.
- Francisco Fuxá Villalonga de Sebastian y Juana.
- Mateo Maura Verger de Salvador y Catalina.
- Juan Ramon Bonet de Antonio y Margarita.

Antonio Taltavull Vidal de Bartolomé y Francisca.

Emilio Cordona de Incógnitos.

Individuos que cumplen 20 años.

- Francisco Riudavets Amengual de Francisco y Juana.
- Magin Sans Carretero de Francisco y María.
- Antonio Carreras Reura de Lorenzo y Francisca.
- José Mercadal Pons de José y Catalina.
- Cristóbal Salom Pascual de Matias y Ana.
- José Juan Lozano Manent de José y Catalina.
- José Amorós Valero de Incógnito y Amparo.
- Sebastian Fuxá Petrus de Juan y María.
- Salvador Maura Verger de Salvador y Catalina.
- Antonio Seguí Villalonga de Incógnito y Antonia.
- Martin Enseñat Bisafies de Jaime y Margarita.
- Juan Sans Monserrat de Diego y María.
- Mateo Cunill Seguí de Nicolás y Antonia.
- Francisco Pons Sintes de Gabriel y Juana.
- Benito Sintes Feliu de Juan y Martina.
- Pablo Sastre Columbreras de Miguel y Francisca.
- Bartolomé Orfila Carreras de Gabriel y Margarita.
- Juan Gonzalez Camps de Juan y Margarita.
- Juan Caules Ferrer de Juan y María.
- Antonio Espineta Neto de Anunciado y Teresa.
- Antonio Pons Camps de Antonio y María.
- Bartolomé Pelliser Ponsetí de Antonio y Juana.

TROZO DE CIUDADELA

Individuos que cumplen 19 años.

- Francisco de Paula Saures Piris de José y Refaela.
- Miguel Pons Vives de Gabriel y Bárbara.
- José Pons Janer de Miguel y Juana.
- Antonio Nadal Colom de Lorenzo y María.
- Francisco Bagur Capó de Francisco y Francisca.
- Antonio Capó Febrer de Juan é Isabel.

Individuos que cumplen 20 años.

- Rafael Fedelich Casanovas de Francisco y Francisca.
- José Pablo Lluch Picó de Sebastian y Magdalena.
- Nicolás Farnés Juaneda de José y Juana.
- Antonio Pons Fornaris de Antonio y Antonia.

Juan Anglada Anglada de Juan é Isabel.

Rafael Bagur Monjo de Juan y María.

Lorenzo Caules Farnés de Lorenzo y Gertrudis.

Antonio de Padua Femenias Juan de Juan y Margarita.

Lorenzo Mercadal Cantallops de Lorenzo y Juana.

Gabriel Pons Olives de Gabriel y Juana.

Martin Sampol Florit de José y Catalina.

Juan Marqués Bonet de Francisco y Eulalia.

José Anglada Triay de José y Antonia.

Pedro Carretero Anglada de Rafael y Esperanza.

Mahon 20 Octubre de 1898.— Antonio Alonso.

Núm. 2442

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Octubre de 1898

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 1008 litros.—Precio de la unidad, 0'92 pesetas.—Importe, 927'36 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 900 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'40 pesetas.—Importe, 24 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'82 pesetas.—Importe, 164 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe, 20 pesetas.

Mahón 31 Octubre de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

D. Bartolomé Valent y Moner Agente Ejecutivo de la segunda Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 31 de Octubre de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito de udres de la Contribución Rústica se sacan a primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1898 á las once á doce de su mañana en el local de esta Agencia calle de Quint número 2 2.º, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 31 de Octubre de 1898.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes,	Valora-
bienes embargados y cargas	ciones,
preferentes conocidas.	=
	Pesetas.

D. Francisco Monblanch y Mulet.—Una pieza de tierra llamada «Son Tano» sita en la Sección 8.ª letra H. del término municipal de Sta. Eugenia, de extensión 141 cuarteradas ó sean poco mas ó menos 10015'23 áreas. Linda por N. con el predio «Son Seguí» y tierras de Cristóbal Bibiloni y otros; por S. con carretera de Sineu y tierras de Rafael Santandreu y Bartolomé Miralles; por E. con las de Antonio Martorell Vidal y por Oeste con el predio «Puntiró». Siendo su líquido imponible 889'35 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor á la finca de. 17587

igualar el gravamen de las especies en ambos puntos. Esta declaración corresponde al Delegado de Hacienda, con apelación ante el Ministerio en la forma que determina el reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo.

Art. 4.º Los derechos para el Tesoro sobre las especies objeto del impuesto de consumos, excepto los alcoholes, aguardientes y licores, que contribuyen separadamente, son los señalados en las dos tarifas establecidas por la disposición 5.ª, artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, y modificada la primera en cuanto á la sal común por la ley de 30 de Agosto de 1896, en su art. 13, que duplica el impuesto por este concepto.

De dichas tarifas la primera es aplicable á todas las poblaciones, y la segunda sólo á las capitales de provincia, á los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo y á las demás poblaciones mayores de 30.000 habitantes.

Art. 5.º En lo referente al consumo personal de alcoholes y aguardientes, la exacción del impuesto se ajustará á los tipos de gravamen que estableció el art. 6.º de la ley de 21 de Junio de 1889, á saber:

REGLAMENTO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales para la exacción del impuesto y aplicación de las tarifas.

Artículo 1.º Para los efectos del impuesto de consumos, todos los términos municipales de la Península é islas adyacentes se consideran divididos en tres zonas, á saber:

Casco, radio y extrarradio.
Se entiende por casco el conjunto de la población agrupada; por radio, el espacio que hay desde los muros ó última casa del casco hasta la distancia de 1.600 metros, medidos por la vía practicable más corta; y por extrarradio, el espacio que media entre los límites del radio y los confines del término municipal.

En los puertos de mar se consideran incluidos en el radio, para todos los efectos de este Reglamento, menos el relativo á determinar la base de población, los muelles y bahías en la extensión de sus respectivas demarcaciones jurisdiccionales.

Art. 2.º Sin embargo de lo dispues-

REGLAMENTO DE CONSUMOS

4 Depositaria de fondos municipales de Alcudia.

Tercer Trimestre

CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1897-98 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		681'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1620'50
<i>Cargo</i>		2802'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1667'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		684'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	1000'00	540'00	1540'00
3 Impuestos.	661'00	280'50	841'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	70'17	»	70'17
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2668'78	800'00	3468'78
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4299'95	1620'50	5920'45
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1677'09	136'87	1813'96
2 Policía de seguridad.	73'33	»	73'33
3 Policía urbana y rural.	»	69'00	69'00
4 Instrucción pública.	60'00	»	60'00
5 Beneficencia.	354'35	»	354'35
6 Obras públicas.	271'54	»	271'54
7 Corrección pública.	260'32	»	260'32
8 Montes.	»	42'00	42'00
9 Cargas.	762'25	1400'00	2162'25
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	159'45	20'00	179'45
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	3618'33	1667'87	5286'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Alcudia 31 Marzo de 1898.—El Depositario, Antonio Qués.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Ramis.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia.

Cuarto Trimestre

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1897-98 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		634'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5016'73
<i>Cargo</i>		5650'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3571'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2079'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	1540'00	917'00	2457'00
3 Impuestos.	841'50	»	841'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	3'25	3'25
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	70'17	»	70'17
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3468'78	4096'48	7565'26
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	5920'45	5016'73	10937'18
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1813'96	691'85	2505'81
2 Policía de seguridad.	73'33	»	73'33
3 Policía urbana y rural.	69'00	45'00	114'00
4 Instrucción pública.	60'00	1561'00	1621'48
5 Beneficencia.	354'35	125'00	479'35
6 Obras públicas.	271'54	»	271'54
7 Corrección pública.	260'32	»	260'32
8 Montes.	42'00	»	42'00
9 Cargas.	2162'25	1143'00	3305'25
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	179'45	5'00	184'45
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	5286'20	3571'33	8857'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Alcudia 31 Julio de 1898.—El Depositario, Antonio Qués.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Ramis.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oído el de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

— 5 —

to en el artículo anterior, los Ayuntamientos de las provincias de Asturias y Galicia que tengan población diseminada, reunidos con los Vocales asociados de la Junta municipal á que se refiere el número 2.º, art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, al resolver sobre dicho extremo podrán también determinar la parte de la población que ha de considerarse casco y el punto hasta donde alcanza el radio, sin referirse más que á su término municipal.

Esta demarcación se hará saber á todo el vecindario por los medios de publicidad acostumbrados y por los anuncios y marcas correspondientes, y no podrá alterarse durante el periodo para el cual hayan sido acordados los medios de cubrir el cupo.

Las poblaciones de las demás provincias que se crean en iguales circunstancias podrán solicitar de la Dirección general del ramo su asimilación á las provincias indicadas, previo acuerdo de los Ayuntamientos respectivos, reunidos con los Vocales asociados.

Art. 3.º Los arrabales, establecimientos ó posesiones que toquen al límite del radio se considerarán comprendidos dentro de éste, siempre que las reclamaciones que se juzgue conveniente oír acrediten la necesidad de